



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4631/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3671/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PERILLI QUINTANA RAMÓN EXEQUIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022 se renovó con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato del Señor Ramón Exequiel PERILLI QUINTANA, DNI N° 33.160.002, domiciliado en calle Palavecino N° 1.407 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponiéndose por artículo 2° que el Señor PERILLI QUINTANA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a "...percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1° de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General más el adicional que percibe el personal del servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos".

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** El Señor PERILLI QUINTANA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1° de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General más el adicional que percibe el personal del servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos".

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal